



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Num. 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

6 DE FEBRERO DE 1991

5051

No. 2523

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el presente expediente civil número 210/989, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado Víctor Ortiz Rodríguez en contra de Orbelín Gallegos Rodríguez y/o María Eugenia Jiménez Meneses de G., en la (sección de ejecución de sentencia) con fecha cuatro de enero del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO: Apareciendo que según consta en autos que los demandados Orbelín Gallegos Rodríguez y María Eugenia Jiménez Meneses, no obstante de haber sido notificados conforme a derecho según consta en autos, para que designaren un Perito Valuador de su parte y no habiéndolo hecho: En consecuencia, el suscrito Juzgador designa como Perito Común de las partes al designado por el actor.

SEGUNDO.- Asimismo, como los demandados no hicieron objeción alguna al Avalúo emitido en autos, se tiene por aprobado el mismo para todos los efectos de ley.

TERCERO.- Como lo solicita la parte actora el Licenciado VÍCTOR ORTIZ RODRIGUEZ y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445, 446, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta al mejor postor y en PRIMERA ALMONEDA los bienes raíces siguientes:

a) UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO

"LA CONCEPCION" ubicado sobre la margen derecha de la carretera Federal Circuito del Golfo tramo "Cárdenas-Villahermosa" a la altura del kilómetro 12+100, en la Ranchería Cucuyulapa (Samaría del Municipio de Cunduacán, Tabasco), con una superficie de 01-00-00 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 100.00 metros con derecho de vía de la Carretera Federal Circuito del Golfo; al Sur: 85.40 metros con el señor Angel Hernández Veites; al Este: 103.20 metros con el Bordo Samaria-Nueva Zelândia; al Oeste: 100.00 metros con el señor Angel Hernández Veites; con un valor comercial según avalúo exhibido de \$78'000,000.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

b) PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION (CASA-HABITACION), ubicado en calle Olivo Número 316 del Fraccionamiento "Los Reyes" Loma Alta de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 334.00 M2., con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: con Linderio del Fraccionamiento; al Sur: con calle Olivo; al Este: con Lote No. 18; al Oeste: con Lote No. 16; con un valor comercial según avalúo exhibido de \$180'000,000.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos el DIEZ POR CIENTO de los bienes inmuebles de los ya

mencionados anteriormente para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos; Anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, fijándose además Avisos en los sitios públicos de costumbre, convocando postores para lo cual expídanse los edictos y avisos correspondientes en la inteligencia que dichos remates se llevarán a cabo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

-----Notifíquese y Cúmplase.-----

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado José Merodio Hernández, Juez Primero Civil de Primera Instancia; por y ante la Secretaria Judicial Beatriz Sánchez de los Santos que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.-----Rúbricas.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, DE SIETE EN SIETE DIAS POR DOS VECES, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

No. 2543

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.**

En el expediente civil número 25/991, relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO promovido por LEONEL AVALOS IZQUIERDO en contra de LETICIA DUEÑAS GALVAN; con fecha, se dictó un auto de Inicio, que copiado a la letra dice:-----

.....JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Por presentado LEONEL AVALOS IZQUIERDO con su escrito de cuenta, exhibiendo certificado de domicilio ignorado expedido por el Director de Seguridad Pública Municipal, expedido por el Director de Seguridad Pública Municipal Paraíso, Tabasco, Acta de Matrimonio celebrado entre Leonel Avalos Izquierdo y Leticia Dueñas Galván signada por el Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de este Municipio y copias simples que acompañan promoviendo en contra de su esposa LETICIA DUEÑAS GALVAN de domicilio ignorado en la Vía Ordinaria Civil, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO.- Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso al Tribunal Superior de

Justicia.- Con fundamento en los artículos 266, 267, 254, 255 y concordantes del de Procedimientos en la Materia, ambos vigentes en el Estado, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuestas.- Apareciendo que la demandada LETICIA DUEÑAS GALVAN es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Municipal de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el numeral 121 fracción II del Código Adjetivo Civil invocado, hágasele la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en Villahermosa, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo vencido dicho término comenzará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda.- Se hace saber a las partes que el período de ofrecimientos de pruebas es de DIEZ DIAS fatales, mismo que comenzará a correr al día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda, de conformidad con el artículo 284 del Ordenamiento Legal citado.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para

oir y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 614 de la calle Zaragoza de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre las reciba el señor EDUARDO VERA RUIZ.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA GLADYS GENOVEVA MENDOZA BARRUETA QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO EN LA CIUDAD DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.- DOY FE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GLADYS GENOVEVA MENDOZA
BARRUETA

1-2-3

No. 2555

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 324/990, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. ARMANDO ALEGRIA VASCONCELOS, con fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

Por presentada el C. ARMANDO ALEGRIA VASCONCELOS, con su escrito de cuenta, documento anexo que acompaña, promoviendo por sus propios derechos en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto al predio semi urbano ubicado en la Calle Plutarco Elías Calles y Carlos Green de Villa Playas del Rosario, Municipio del Centro, Tabasco. Constante de una superficie de 1,375.45 M2. Localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes al Norte 26.00 Mts. con Miguel de

la Cruz Jiménez, al sur 27 Mts. con Jesús del Carmen Alegría Chablé, al Este 55.80 Mts. con María Jesús Landero de la Cruz y al Oeste 47.60 Mts. con Carmen Velueta. Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934 párrafo 2o., 3o., 4o., del Código Civil vigente en el Estado 870, 871, 872 y 904 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, expidándose los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbres, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se cite en esta Ciudad por TRES VECES CONSECUTIVAS exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuestas. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los colindantes, para que presencien el examen de los testigos, si les conveniere y manifiesten lo que a su derecho corresponda. Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notifica-

ciones la casa número 620 de la calle 27 de febrero de esta Ciudad. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Primero de Primera instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos Isabel Vidal Domínguez, que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

1 2 3

No. 2533

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA.

C. AIDA CASTILLO GONZALEZ.
A DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 135/989, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO promovido por PEDRO CASTRO DE LA CRUZ en contra de AIDA CASTILLO GONZALEZ, con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa, se dictó sentencia de Segunda Instancia, misma que en sus puntos resolutive dicen:-----

---PRIMERO.- Fueron parcialmente fundados los agravios que hiciera valer Pedro Castro de la Cruz.-----

---SEGUNDO.- Se revoca la sentencia de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa, dictada por el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario Número 135/989, promovido por Pedro Castro de la Cruz en contra de Aida Castillo González.-----

---TERCERO.- Ha procedido la Via.-----

---CUARTO.- El actor Pedro Castro de la Cruz probó su acción y la demandada Aida Castillo González no se exceptuó.-----

---QUINTO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial de los señores Pedro Castro de la Cruz y Aida Castillo González, mismo que celebraron con fecha doce de septiembre de mil novecientos setenta, en la

Villa y puerto de Sánchez Magallanes, Cárdenas, Tabasco, ante la Oficialía del Registro Civil Número Dos de ese lugar, y que consta en el acta número 65 foja sesenta y nueve, del Libro número 25. Y como consecuencia de dicho divorcio la terminación de la Sociedad Conyugal.-----

---SEXTO.- Quedan las partes en este juicio en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la cónyuge culpable, no podrá hacerlo sino hasta que transcurra dos años a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia de divorcio necesario.-----

---SEPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria esta resolución, remítanse copias certificadas de la misma al Oficial del Registro Civil número Dos, de la Villa y Puerto de Sánchez Magallanes, Cárdenas, Tabasco, para los efectos de los Artículos 114, 115, 291 del Código Civil Vigente en el Estado.-----

---OCTAVO.- Notifíquese en los términos prevenidos por el artículo 623 del Código Adjetivo de la materia a la demandada y en forma personal al demandante.-----

---NOVENO.- Con copia autorizada de esta resolución, vuelvan los autos al Juzgado de su origen para los efectos, en su oportunidad archívese como asunto concluido.- Cúmplase.-----

---ASI LO RESOLVIERON Y FIRMAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS CIUDADANOS LICENCIADOS CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO, TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA Y ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, SIENDO PRESIDENTE Y PONENTE EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, QUIEN AUTORIZA Y DA FE..."

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE (01) UNA FOJA UTIL, MISMA QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO A LOS (15) QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE (1991) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

1-2

No. 2548

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO PARTIDO
JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO.
A QUIEN O QUIENES CORRESPONDAN:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL 021/990, RELATIVO AL JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA: INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ENRIQUE VALLADARES HERNANDEZ Y VICTORIA POZO ESPINOZA CON FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

---JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL, DE BALACAN, TABASCO A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. V i s t o .- La Cuenta Secretarial y por presentado a los C.C. ENRIQUE VALLADARES HERNANDEZ Y VICTORIA POZO ESPINOZA, con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION: DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar derechos de posesión de un terreno urbano, constante de una superficie de (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), con funda-

mento en los artículos 79, 870, 904 Fracción II, 905, 907, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia, y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se provee.-----1/- Se dá entrada a la demanda en la forma y via propuesta, fórmese expediente por duplicado, anótese bajo el número que legalmente le corresponda dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad, y al C. Agente del Ministerio Público, la intervención que por Ley le corresponda.---2/- Téngase a los C.C. ENRIQUE VALLADARES HERNANDEZ Y VICTORIA POZO ESPINOZA, por promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM.---3/- Hágase saber la radicación de este Juicio al C. Presidente Municipal de este Municipio, para que en el término de quince días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique, manifieste si el predio del que se demanda la INFORMACION AD-PERPETUAM, si tiene alguna oposición que hacer valer en relación al Juicio.-----4/- En

razón de lo anterior, se reserva para que en su oportunidad se exhiban los edictos, así como para recibir las testimoniales ofrecidas.---NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- ASI LO PROVEYO MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. NOEMI ABREU ZETINA, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. RUBRICAS.- DOS FIRMAS LEGIBLES.

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDICTA EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, DOY FE.

SECRETARIA DE ACUERDOS

C. NOEMI ABREU ZETINA

1 2

No. 2554

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

CC. DELFINA, ROMANA, MATILDE, CONSUELO Y TEODORA DE APELLIDOS
CARRERA PEREZ, Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DE ESTA CIUDAD.
DONDE SE ENCUENTREN:

En el expediente número 174/990, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA Y CANCELACION DE INSCRIPCION promovido por la C. MARIA DEL ROSARIO CARRERA CASTRO, en contra de las CC. DELFINA, ROMANA, MATILDE, CONSUELO Y TEODORA DE APELLIDOS CARRERA PEREZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, se dictó el siguiente acuerdo, que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A (29) VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

A sus autos los escritos de cuenta y pliego de posiciones anexos para que surtan sus efectos legales, y con vista de los cómputos respectivos practicados por la Secretaría en los presentes, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase a la actora señalando como nuevo domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho ubicado en la Calle Castillo número 608 de esta Ciudad. Así mismo, y con fundamento en los artículos 2495, 2496, 2497, 2502 y demás relativos del Código Civil Vigente en el estado, por otorgando MANDATO JUDICIAL a favor de los licenciados TO-

MAS ARTEMIO CANCINO SOSA, ANTONIO AGUILAR BALCAZAR Y NOIRE GARCIA HERNANDEZ, para los fines que indica, por lo que se le señala cualquier día y hora hábil, siempre y cuando así lo permitan las labores de este Juzgado, para que comparezca a la ratificación de dicho mandato.-----

SEGUNDO.- Como igualmente lo pide, y toda vez que los demandados Romana, Delfina, Matilde, Consuelo y Teodora de apellidos Carrera Pérez, y Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, dentro del término respectivo que se les concedió para producir contestación de la demanda instaurada en su contra no lo hicieron, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se les tiene por acusada la rebeldía en que incurrieron, por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, aún las de carácter personal, ya que éstas les surtirán sus efectos a través de los estrados de este Juzgado, teniéndose además por confesados los hechos de la demanda de manera presunta.-----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 265, 284 y 618 del Código Procesal Civil en Vigor, se abre el término probatorio por DIEZ días fatales y común a las partes, lo que se notificará a los citados rebeldes, por EDICTOS que se publicarán por DOS VECES consecutivas en el Periódico

Oficial del Estado, cuyo lapso empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación ordenada.-----

CUARTO.- Igualmente téngase a dicha actora por ofreciendo desde ahora las pruebas que a sus intereses corresponde, exhibiendo el pliego de posiciones respectivo en sobre debidamente cerrado, el cual se manda a poner en resguardo en el seguro de este Juzgado, reservándose las probanzas en cuestión, para su debida oportunidad procesal.

Notifíquese por los estrados del Juzgado y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la C. Juez del conocimiento, licenciada Juana Inés Castillo Torres, por ante la Secretaría Judicial, C. Maria Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

1 2

No. 2556

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

C. ELDA GARCIA REYES
DONDE SE ENCUENTRE:

Hago de su conocimiento que en el expediente civil número 98/989, relativo a DIVORCIO NECESARIO, promovido por TITO GUTIERREZ ACUÑA en contra de usted, con fecha once de diciembre de mil novecientos noventa, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolucivos transcritos a la letra textualmente dicen:

PRIMERO.- Ha procedido la vía solicitada.

SEGUNDO.- El actor probó su acción y la demandada no compareció a juicio.

TERCERO.- Se decreta el divorcio de TITO GUTIERREZ ACUÑA Y ELDA GARCIA REYES y consecuentemente la disolución del matrimonio que celebraron, el veintidos de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante la Oficialía número dos del Registro Civil de la Villa Vicente Guerrero Centla, Tabasco; y que consta en el acta número sesenta y siete del Libro número uno en la foja 29635, del año antes citado.

CUARTO.- Quedan los divorciantes en aptitud de celebrar nuevo matrimonio, pero la cónyuge culpable no podrá hacerlo si no hasta que transcurran dos años en la fecha en que se decreta el divorcio.

QUINTO.- Se condena a ELDA GARCIA REYES a la pérdida de la patria potestad de la menor JUDITH GUTIERREZ GARCIA, QUIEN deberá permanecer con ella hasta que cumpla los siete años de edad y entregárselo a su progenitor TITO GUTIERREZ ACUÑA.

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, por los conductos legales, remítase copia autorizada de la misma a la Oficialía en donde se celebró el matrimonio, para que se proceda en término al artículo 291 del Código Civil.

SEPTIMO.- No se hace especial condena en gastos y costas

OCTAVO.- Cúmplase con lo previsto en los artículos 618, 623 del Código de Proce-

dimientos Civiles Vigentes en el Estado.

NOTIFIQUESE
PERSONALMENTE.-----CÚMPLASE

ASI LO RESOLVIO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARA PRIEGO POSSO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA Y CIUDADANA MARIA EDITH RAMOS AMADOR, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE DOS FIRMA ILEGIBLES.- RUBRICAS.

Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, para los efectos y fines insertadas dadas en el Despacho de Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial del Estado, Villa la Venta Huimanguillo, Tabasco; a los quince días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno.-----Conste.-----DOY FE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. MARIA EDITH RAMOS AMADOR

No. 2567

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 432/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. MARIA DOLORES JESUS DAMIAN, en contra del C. CARLOS HUMBERTO CASTILLO CIFUENTES, con fecha cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. Villahermosa, Tabasco. A cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno.-----

Visto el escrito de cuenta, y se acuerda:

PRIMERO.- Como lo pide la C. MARIA DOLORES JESUS DAMIAN en su escrito de cuenta, y con apoyo en los artículos 1410, 1411 aplicables del Código de Comercio y los numerales 543, y 549 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Principal de la Colonia las Gaviotas esquina con Privada de Villahermosa, Tabasco, propiedad del C. HUMBERTO CASTILLO CIFUENTES, con una superficie de 113.75

metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6:50 metros con Privada, AL SUR; 6:50 metros con calle Principal, AL ESTE: 17:50 metros con Carlos Humberto Castillo Cifuentes, AL OESTE 17:50 metros con privada, el cual tiene un valor Comercial de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta Alta del Edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio citado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta

Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Magaly León Brown que autoriza y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

1-2-3

No. 2526

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El C. LORENZO RAMIREZ GARCIA, promovió en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Centro, bajo el Expediente número 049/990, ordenando la C. LIC. BEATRIZ M. VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil, su publicación por edictos con fecha diez de febrero de mil novecientos noventa, respecto del Predio Urbano ubicado en la calle 27 de Febrero

número 98-A del Poblado Luis Gil Pérez, Municipio del Centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias y superficie que son: AL NORTE: 12.50 metros con la Calle 27 de Febrero, AL SUR: 12.50 metros con Calle sin Nombre, AL ESTE: con 60.00 metros con Calle sin nombre, AL OESTE: 50.00 metros con el C. Hernán Ramírez García.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION

QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARTHA MORALES PEREZ

3

No. 2545

INFORMACION DE DOMINIO

A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E

En el Expediente Civil Número 188/990, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovida por el C. AUDELIO GONGORA PEREZ, con fecha cinco de Septiembre del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS; Por presentado el Señor AUDELIO GONGORA PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en el Original de la Escritura Pública Número 681 SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO, de fecha veinticuatro de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, que contiene el Primer Testimonio de Contrato de Cesión de Derechos a Título Oneroso celebrado entre la Señora MARIA DIAZ OVANDO y el Señor AUDELIO GONGORA PEREZ, respecto a una Fracción de Un predio Urbano ubicado en la calle Grijalva de la Ciudad de Frontera Tabasco, con una superficie de 606.10 M2, Constancia de Inscripción de fecha Junio catorce del año actual, expedida por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado y Constancia de Inscripción Catastral de fecha diecisiete de Julio del año actual, expedida por el C. Receptor de Rentas y el C. Residente Cta. se dice; Catastral de este Municipio los CC. VICTORIA BRITO ARJONA Y PASCUAL JIMENEZ LEON, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en calle Obregón s/n, casi esquina con calle 5 de Mayo y autorizando para que las reciba en su nombre y representación al C. Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILI-

GENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de justificar la posesión de que se ha tenido pleno dominio de un predio Urbano ubicado en calle Grijalva sin número de esta Ciudad con superficie de 606.10 M2, con las medidas y colindancias siguientes Al Norte, 21.70 Mts., con la calle Grijalva. Al Sur, 21.14 Mts., con la C. MARIA DIAZ OVANDO, Al Este, 28.00 Mts., con el Señor Marcelo Góngora Pérez y al Oeste, 28.60 Mts. con la Señora Maria Diaz Ovando, éste según plano respectivo que adjunto.- Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152, 1157, 2932 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado; 870, 904 Fracción II, 907 y demás concordantes del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, SE ACUERDA:- 1/o.- Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o.- Fijense avisos en los lugares públicos de costumbre y dese amplia publicidad por medio de la prensa a este proveído mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario de Mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado para los efectos de quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá res-

pecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes; en los mismos términos con atento oficio girense, se dice; remítanse avisos conteniendo éste proveído al Ciudadano Presidente Municipal para que los publique en los tableros destinados para tales efectos.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- En cinco de Septiembre de Mil Novecientos Noventa, se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 188/990, y se dió aviso de su Inicio a Superioridad.- Conste.- Una firma ilegible.-

Lo que transcribo para su publicación por medio de la Prensa mediante Tres Edictos que se publicarán de tre en tres días en el Diario de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tab., Septiembre 24 de 1990.
A T E N T A M E N T E.

1RA. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1 2 3

No. 2547

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 347/990, relativo al Juicio en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, Promovido por la C. MARIA DEL CARMEN MORALES SUAREZ, que con fecha CINCO DE DICIEMBRE de mil novecientos noventa, se dictó un auto que a la letra dice:-----
AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO., A (5) CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Por presentada la C. MARIA DEL CARMEN MORALES SUAREZ, con su

escrito de cuenta, documentos anexos que acompaña, Promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un Predio Urbano ubicado en la calle Cerrada el Retorno sin Número de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad Capital. Con una Superficie Total de 200 metros Cuadrados. Tiene las medidas y colindancias Siguientes: Al Norte 10 metros lineales con Propiedad Privada del SR. MARIO ALBERTO QUEVEDO AGUILAR, Al Sur 10 metros lineales con la Calle Cerrada del Retorno. Al Este 20 metros lineales en ese entonces con FEDERICO BUENDIA, en la Actualidad con el SR. ANGEL AUGUSTO BUENDIA

CADENA, y al oeste 20 metros lineales en ese entonces CIPRIANO MORALES SUAREZ. En la actualidad con la LICDA. LETICIA GALLEGOS RUIZ con fundamento en los artículos 790, 791, 798, 802, 806, 824, 825, 826, 1135, 1136 Y 2932 del Código Civil, 349, 350, 351, 352, 870, 871 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. Se da entrada a la demanda en la Vía y forma Propuesta. Como lo solicita la promovente con fundamento en los artículos 2932 del Código Civil Vigente expidánsese los avisos correspondientes y fijense en los Lugares Públicos de Costumbre, Publíquense en el Periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad.

Por tres veces y exhibida que sean las Publicaciones se fijará fecha y hora para la Recepción de las Pruebas Testimoniales Propuestas. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y al C. Agente del Ministerio Público y a los colindantes para que presencien el examen de los Testigos, si le conviniere y manifieste lo que a sus derechos corresponda. Se tiene como domicilio de la Promovente Despacho Jurídico "ubicado en el número 533 de la calle Juan Alvarez de esta Ciudad. Y autorizando para que en mi nombre reciba citas y notificaciones a los CC. LIC. RAFAEL ALFONSO MENDEZ JESUS Y TOMAS ROBERTO HERNANDEZ JAVIER.

Y al Pasante en Derecho RICARDO LOPEZ MARTINEZ. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Notifíquese Personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil de Primera instancia del Distrito Judicial del Centro. Y por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana DALIA MARTINEZ PEREZ que certifica y da fé.

Seguidamente se Publicó en la Lista de Acuerdos.

Quedó inscrito bajo el número 347/990 del Libro de Gobierno.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
C. DALIA MARTINEZ PEREZ.

1-2-3

No. 2546

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
FRONTERA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E:

En el expediente civil No. 246/990, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por RAMONA MEZQUITA DE GOMEZ, con fecha Trece de Noviembre del Presente Año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS; se tiene por presentada a RAMONA MEZQUITA DE GOMEZ, con su escrito de cuenta, copias simple y anexos que acompaña consistente en original del Plano del Predio Urbano ubicado en la Esquina que forman las calles Independencia y Melchor Ocampo en el Puerto de Frontera, Municipio de Centla, Tabasco, un Certificado Negativo de Propiedad expedido por el Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de fecha trece de Agosto del presente año, original de la Manifestación de Propiedad Urbana expedida por la Dirección General del Catastro de fecha veinte de Julio del año actual, un Recibo del Impuesto Predial expedido por la Tesorería Municipal de fecha diez de Agosto del año en curso, constancia Catastral expedida por el C. Pascual Jiménez León de fecha cuatro de Septiembre del año actual, Constancia de Posesión expedida por el Licenciado ALFONSO CORREA FLORES, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, de fecha veintiseis de Junio del año de Mil Novecientos Noventa, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en Calle Obregón sin número de esta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba en mi nombre y representación al Licenciado Mario A. Pérez Maldonado, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar plenamente el Derecho de Posesión que he venido disfrutando

do con relación a un predio Urbano ubicado en la Esquina que forman las calles de Independencia y Melchor Ocampo de esta Ciudad de Frontera, Tabasco, a continuación y bajo protesta de decir verdad, manifiesto a Usted, las siguientes consideraciones de hechos y preceptos legales aplicables: Mismo que consta de una Superficie de 3,000.00 M2., con las medidas y colindancias siguientes: Al norte 50.00 Mts., con Manuel Díaz Pedrero, Alejandro Pacheco y Ana María Reyes Romero; Al Sur 50.00 Mts. con Calle Melchor Ocampo; al Este 60 Mts. con calle Independencia y al Oeste 60.00 Mts. con Jorge Arturo Vázquez Calderón, la posesión anterior señalada la he venido disfrutando de una manera pacífica, continua de buena fé, públicamente con el carácter de propietario y nunca he sido molestada en dicha posesión por persona o acto jurídico alguno, SE ACUERDA: PRIMERO.- Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con fundamento en los artículos 1, 151, 2933, en relación al 2932 del Código Civil Vigente 1o; 44, 94, 142, 143, 155, Fracción VIII 870, 873, Fracción 1 y demás concordantes del Código Procesal en Vigor, fórmese expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda. Y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- SEGUNDO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres edictos que certificarán de tres en tres días en cualquier diario de mayor circulación del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de 30 días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se procederá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio

Público Adscrito, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes, además deberá pegarse en los tableros destinados para ello Cédula que contenga íntegro el presente auto, en el Ayuntamiento y Delegación Municipal que le corresponda debiendo quedar constancia firmada por el Secretario y Delegado respectivo para que quien se crea con mejor derecho acuda a juicio. TERCERO.- Requerase a la promovente para que señale nombre y domicilio exacto de los colindantes para poder llevar a efecto la notificación personalmente y dígamele que los testigos propuestos deberán justificarse ampliamente conocido en su comunidad y tener arraigo en la misma. Notifíquese personalmente. Cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE LUIS ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles.- En Trece de Noviembre de Mil Novecientos Noventa se publicó el Auto que antecede se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 246/990 y se dió aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Conste.- Una informa ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario de mayor circulación el Estado que se edicta en la Ciudad de Villahermosa Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera Tab., Noviembre 27 de 1990
A T E N T A M E N T E
LA 1RA. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

1 2 3

No. 2541

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO**A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente Número 001/989, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOSE CENOBIO TOMAS BONILLA HERNANDEZ, en contra de ANTONIO PALACIOS H. Y/O BERNARDINO ANONIO PALACIOS HUEPA, que con fecha DIECIOCHO DE DICIEMBRE de mil novecientos noventa, se dictó un auto que a la letra dice: — — — —

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

A sus autos el escrito del Licenciado José Cenobio Tomás Bonilla Hernández, para que obre como proceda y se acuerda:-----

UNICO:- Como lo solicita el Licenciado JOSE CENOBIO TOMAS BONILLA HERNANDEZ, con su escrito que se provee, se señalan de nueva cuenta a las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, para que tenga verificativo la subasta en el recinto de este Juzgado en los términos ordenados en el auto de fecha ocho de marzo del año próximo pasado, en consecuencia expídanse los edictos y avisos correspondientes con transcripción del auto citado y de éste.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del Conocimiento por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN

LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. DALIA MARTINEZ PEREZ

En ocho de marzo de mil novecientos noventa, la Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez con un escrito del C. JOSE CENOBIO TOMAS BONILLA HERNANDEZ, recibido con fecha veinte de Enero del año en curso.-----Conste.-----

ACUERDO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita el actor JOSE CENOBIO TOMAS BONILLA HERNANDEZ, téngase por aprobado el avalúo presentado por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, toda vez de no haber sido objetado por las partes, dentro del término que se le concedió, se aprueba el mismo para todos los efectos de ley.-----

---SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, 543, 532, 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, y para que tenga lugar la diligencia de remate en Primera Almoneda se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, respecto del bien Inmueble embargado, mismo que se encuentra ubicado en Calle Macuspana, Edificio treinta y cinco, departamento 35 "C", fraccionamiento Plaza Villahermosa, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco;

debiéndose convocar postores por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndose las publicaciones por tres veces dentro de nueve días por tratarse de bienes Inmuebles, así como también fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$13,571,250.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a la parte alícuota o sea el cincuenta por ciento de la propiedad, en que fue valuado dicho Inmueble o sea \$9'047,500.00 (NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas o ante la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia una cantidad por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor fijado para llevar a cabo la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---TERCERO.- Se le tiene por perdido el derecho al acreedor embargante en virtud de no haber cumplido con lo ordenado en acuerdo de fecha seis de octubre del año pasado, por lo que se debe estar a lo dispuesto en el punto primero y segundo del presente proveído.-----

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-----

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del conocimiento. Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, ante la Secretaría de Acuerdos, que certifica y da fe.-----

---Seguidamente se fijó el acuerdo.-----
Conste.-----

1 2 3

No. 2542

JUICIO ORDINARIO CIVILCC. CARMITA SANCHEZ ALMEIDA Y GUADALUPE SANCHEZ ALMEIDA
DONDE SE ENCUENTREN:

---Que en el expediente civil número 521/990, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION DE DECLARACION DE NULIDAD DE LOS ACTOS DE RECTIFICACION DE SUPERFICIE Y DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, ACCION RESTITUTORIA, ACCION REIVINDICATORIA Y CANCELACION DE NOTA DE INSCRIPCION, promovido por MARIA DE JESUS DE LA FUENTE VIUDA DE SANCHEZ, en contra de CARMITA, CANDIDA, GUADALUPE, JOSE

INOCENTE, CESAR E IGNACIO de apellidos SANCHEZ ALMEIDA, ING. FELIPE VERA GAXIOLA Y DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, con esta fecha se dictó un Acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice: Acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:

A C U E R D O:- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO

JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. ENERO DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

--Vistos; atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee: Por presentado al Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, Mandatario Judicial de la parte actora, con su escrito mismo que se agrega a los autos para los efectos procedentes y como lo solicita y apareciendo que las demandadas CARMITA SANCHEZ

ALMEIDA Y GUADALUPE SANCHEZ ALMEIDA son de domicilio ignorado, según lo justifica con la constancia levantada por el Actuario Adscrito a éste Juzgado y las constancias expedidas por el Licenciado RUTILLO RODRIGUEZ ALIPI, Director de Seguridad Pública Municipal y el señor CAMILO GOMEZ HERNANDEZ, Delegado Municipal de la Ranchería El Cedro de este Municipio, y de conformidad con lo que establece el artículo 121 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifíquese y emplácese a las demandadas CARMITA SANCHEZ ALMEIDA y GUADALUPE SANCHEZ ALMEIDA, por medio de Edictos, mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de

Villahermosa, Tabasco; haciéndoles saber a las demandadas que tienen un término computable de treinta días para que comparezcan ante éste Juzgado a recoger las copias simples de traslado, término que empezará a correr a los nueve días para contestar la demanda. Asimismo se hace del conocimiento de las partes que al día siguiente de vencido el término de nueve días para contestar la demanda, con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, empezará a contar el término de diez días para ofrecer pruebas, salvo si hubiere reconvencción o excepción que amerite la interrupción del presente Juicio. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Licenciada Edith González Ruiz, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Secretaria Judicial de la Mesa

Civil, pasante en derecho, CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, que certifica y da fe.- FIRMADO. FIRMAS ILEGIBLES.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

1-2-3

Nº. 2527

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 233/990, relativo al Juicio JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la C. Gabriela León Lorenzo, que con fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa, se dictó un auto que a la letra dice:--

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

Por presentado GABRIELA LEON LORENZO, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión de un predio rústico el cual a la vez ella había poseído desde hace cuarenta años, con las siguientes características: Superficie original adquirida 8-97-24 hectáreas, ubicado en la 3a. Sección de la Ranchería Boquerón, en el lugar conocido como el Guanál del Municipio del Centro, Estado de Tabasco, denominado "Santo Niño de Atocha", con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte colinda con camino vecinal y Arroyo Cogal, con 8 medidas; del 4 al 5, con 54.75 Metros; del 5 al 6, con 40.10 metros; del 6 al 7.38 metros, del 7 al 8, con 45.60 metros; del 8 al 9 con 38.20 metros; del 9 al 10 con 26.55 metros; del 10 al 11, 39.40 metros; del 11 al 112, con 93.65

metros al Sur con Sebastián Lopez, con 2 medidas; del 13 al 14, con 97.90 metros y del 14 al 15, con 123.54 metros, al Este con Manuel Bautista García del 12 al 13 con 235.26 metros y al Oeste con Alberto Carrera y el lote vendido al señor Carmen Delgado de la Rosa con tres medidas: del punto 15 al 16 con 167.49 metros y del punto 16 haciendo una escuadra de 90° grados que cierra con el punto 4 del camino vecinal con dos medidas una de 106.30 metros paralela al camino vecinal y otra de 68.99 metros transversal al camino vecinal. Con fundamento en los artículos 790, 795, 798, 802, 823, 826, 2932, 2933, 2934 del 1133 al 1152 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 872, 904, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Como lo solicita el promovente, con fundamento en el artículo 2932, del Código Civil vigente, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces consecutivas y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuestas. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes, para que proporcionen el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten los que a sus

derechos corresponda. Se tiene como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho marcado con el número 512 de la Calle Mariano Arista de esta Ciudad, y autorizando para que las oiga y reciban en su nombre y representación así mismo para que reciban y tomen apuntes cuantas veces sea necesario de el expediente al C. Silvio Armando Hernández Ynurreta, Julio César Hernández Morales y María de los Angeles Román García, indistintamente. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial C. Dalia Martínez Pérez, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL

C. DALIA MARTINEZ PEREZ

1-2-3

No. 2525

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 124/990, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el C. FERNANDO PEREZ DE LA CRUZ, con fecha siete de abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.--

Por presentado el C. FERNANDO PEREZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y documento que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, Diligencias de Informacion de DOMINIO para acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en Ranchería Torno Largo 1a. Sección del Municipio del Centro, del Estado de Tabasco, con una superficie de 1-50-41 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 26.20 mts. con Camino Vecinal el Chiflón, al Sur 35.50 mts. con Pedro Aguilar Córdova; al Este 481.50 mts. con Francisco Vidal Martínez, al Oeste 493.60 mts. con Antonio Magaña. Con fundamento en los artículos 794, 798, 802, 806, 1135, 1136, 1137, 1138, 1149, 1151, 1152, fracción I,

1156, 1157, 2932 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, de Tabasco. El procedimiento los rigen los artículos 1, 94, 95, 155 fracción III, 254, 349, 369 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco. Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Como lo solicita el promovente, con fundamento en el artículo 2932, del Código Civil vigente, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la aceptación de las pruebas testimoniales propuestas. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que proporcionen el examen de los testigos, si le conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 512 de la calle Mariano Arista de esta Ciudad, y autorizando para que las reciba el licenciado SILVIO ARMANDO HERNANDEZ

YNURRETA y a los Pasantes de Derecho Sergio Mario Compañ Cadena, Julic César Hernández Morales y Luis Hermilo Méndez Pujol. Se tiene como representante común al Licenciado Silvio Armando Hernández Ynurreta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Cándido López Barradas, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Isabel Vidal Domínguez, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

-3

No. 2531

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO
DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TAB., A 23 DE ENERO DE 1991.

Que en el Cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del expediente número 477/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado FRANCISCO CASANOVA CRUZ, en contra de MANUEL FERALTA INCLAN, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra dice: "--- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Vistos: La cuenta secretarial, se acuerda: 1o.- A como lo solicita el ocursoante FRANCISCO CASANOVA CRUZ, se aprueba el avalúo presentado por el Ingeniero RENE TARACENA ALPUIN, en su carácter de perito común de ambas partes en esta ejecución de sentencia.- 2o.- Asimismo y con fundamento en los artículos 1411 del Código

de Comercio en Vigor y 549 del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio sáquese a pública subasta del bien inmueble embargado, constante de una superficie de UNA HECTAREA, SETENTA Y SEIS AREAS, SETENTA Y OCHO CENTIAREAS, con forma de polígono irregular de cuatro vértices, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Cuarenta y tres metros con cuarenta centímetros con Juan Campos de la Fuente, Al Sur: Ciento dieciocho metros con noventa centímetros con Aurelia Campos de la Fuente, al Este: Doscientos cuarenta y seis metros con setenta centímetros con el ejido Alianza. Al Oeste: Doscientos veinte metros con ochenta centímetros con Aurelia Campos de la Fuente, sirviendo de base, para el remate la cantidad de: OCHO MILLONES

OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS, valor arrojado por el avalúo pericial, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, debiendo los licitadores depositar en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, la cantidad equivalente al diez por ciento del valor que sirve de base en este remate, para participar en la subasta, sin cuyo requisitos no serán admitidos, señalándose para la práctica de la diligencia del remate LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, en el local que ocupa este Juzgado Civil.- 2o.- En consecuencia anúnciese a través de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico de mayor circulación de la capital del Estado por tratarse de un bien inmueble, y tomando en cuenta que el valor del mismo es mayor de: CUATRO MIL PESOS publíquese los edictos

en la misma forma antes señalada en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad, así como en el lugar en donde se encuentra ubicado el predio en cuestión. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Segundo

Secretario Judicial, Lic. Adelaido Ricárdez Oyosa, que certifica y da fe:— Dos firmas ilegibles...”

Y PARA SU PUBLICACION: EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO, Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS

VEINTITRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA

3

No. 2529

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E:

En el Expediente número 133/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Juan Aguilar Quevedo y/o Jorge Zacarías Hernández, Endosatarios en Procuración de la Sra. Ofelia del Carmen Isidro Juárez, en contra de los Sres. José Isidro Paullada y Marco Antonio Isidro Paullada se encuentra un proveído de fecha dieciséis de Enero del año actual, que copiado textualmente dice:-----

PROVEIDO-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

---A sus autos el escrito de cuenta, SE ACUERDA:-----

---1/o.- Por presentado Jorge Zacarías Hernández, endosatario en procuración de Ofelia del Carmen Isidro Juárez, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en vista que los demandados no objetaron el avalúo rendido por el perito común Ingeniero Rodolfo Cruz Castellanos dentro del término concedido para ello, se tiene por aprobado el mismo para todos los efectos de ley.-----

---2/o.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor y 543, 548, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, los derechos de posesión respecto de un predio sub-urbano con construcción ubicado en la Ranchería

“Vainilla” del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 80 metros con la ciudadana Rosa Gregoria Isidro Ruiz; al Sur en 80 metros con Antonio Salazar; al Este en 32 metros con Rosa Gregoria Isidro Ruiz; al Oeste en 32 metros con la Carretera Nacajuca-Villahermosa, el cual cuenta con una superficie total de 2560.00 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 260 del Libro General de entradas a folios del 846 al 849 del Libro de Duplicados, volumen 8.

---3.- Anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado; así como en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y del lugar de ubicación del predio.- Debiendo girar atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con este Juzgado se sirva ordenar la fijación de los avisos respectivos.- Entendido que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$90'000,000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), según dictamen rendido por el perito Ingeniero Rodolfo Cruz Castellanos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar

previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien, en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial de este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del valor asignado del inmueble que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

---Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Eva Cervantes Contreras que certifica y da fe.-----

---Seguidamente se publicó el acuerdo.- Conste.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
“D”
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL
C. EVA CERVANTES CONTRERAS

3

No. 2532

VIA SUMARIA CIVIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Que en el expediente número 041/990, relativo al JUICIO EN LA VIA SUMARIA CIVIL, ACCION REAL HIPOTECARIA, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA, en contra de la C. ALBA MARIA DOMINGUEZ CUPIL, que con fecha ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, se dictó sentencia definitiva, que en su punto resolutivo a la letra dice: — — —

---RESUELVE---

---PRIMERO.- Ha procedido la Vía.---

---SEGUNDO.- El actor probó su acción y la demandada no compareció a juicio ni se excepcionó.---

---TERCERO.- Se condena a la demandada ALBA MARIA DOMINGUEZ CUPIL a pagar al actor JESUS CALDERON LARA la cantidad de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) como suerte principal, los intereses moratorios vencidos al tipo pactado como pena convencional, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del pago de la deuda reclamada y los gastos y costas que este Juicio origine, para lo cual se le concede a la aludida demandada un término de CINCO DIAS contados al siguiente en que cause ejecutoria esta Resolución.---

---CUARTO.- De no hacer pago del adeudo reclamado dentro del plazo señalado, procédase al trance y remate del bien inmueble materia de la hipoteca a que se refiere el documento base de la acción, en la

inteligencia que la ubicación, superficie, medidas y colindancias del predio hipotecado son las que quedaron de manifiesto en el primer resultando de esta sentencia, y con el producto obtenido cúbrase el adeudo principal, más los intereses moratorios vencidos al tipo pactado como pena convencional y los que se sigan venciendo, así como los gastos y costas que este Juicio origine.---

---QUINTO.- No se hace condena el pago de honorarios profesionales que reclama el actor en el capítulo de prestaciones de su escrito inicial, toda vez, que en este caso promovió por su propio derecho, y si bien dice otorgarle mandato judicial al licenciado ALFONSO CALDERON LARA, dicho mandato no fue ratificado por el aludido actor.---

---SEXTO.- En su oportunidad expídase mandamiento al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad Capital, a efectos de que se sirva remitir a este Juzgado copia certificada de gravámenes del inmueble hipotecario, de los últimos diez años a la presente fecha, como lo previene el artículo 545 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.---

---SEPTIMO.- A efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 618 del ordenamiento jurídico invocado en el punto que antecede, publíquense por dos veces consecutivas cada tercer día, en el Periódico Oficial del Estado, los puntos resolutivos de

esta Sentencia.-----

---OCTAVO.- Al causar ejecutoria este Resolución dentro del término legal, archívese el presente expediente como asunto total y legalmente concluido debiéndose hacer las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Así definitivamente lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante Judicial de Acuerdos que certifica y da fé.-

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA TERCER DIA. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL

C. DALIA MARTINEZ PEREZ

-2

No. 2550

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

Maria del Carmen Avalos Ramón, mayor de edad, con domicilio en las calles de Francisco J. Santa María y José Nicomedes Ramón de la Villa de Macultepec, del municipio del Centro Tabasco, en esta ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de 318.88 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 11.80 Mts. con el Sr. Rufino Ortiz.

Al Sur: 14.30 Mts. con calles José Nicomedes Ramón.

Al Este: 23.70 Mts. con el Sr. Jesús Avalos.
Al Oeste: 27.60 Mts. con Calle Francisco J. Santa María.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en los tableros municipales y en los parajes públicos, de

acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab; a 28 de Enero de 1991

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ

2 3

No. 2524

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El C. HERNAN RAMIREZ GARCIA, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 054/990, ordenando la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil LIC. BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, su publicación por Edictos y Avisos por auto de fecha doce de febrero de mil novecientos noventa, con el objeto de acreditar la posesión sobre el Predio Urbano ubicado en la calle 27 de febrero número 98 del Poblado

Luis Gil Pérez Municipio del Centro, Estado de Tabasco, con una superficie de 625 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.50 metros con la calle 27 de Febrero, al SUR 12.50 metros con calle sin nombre, AL ESTE: 50.00 metros con el señor Lorenzo Ramírez García, al OESTE: 50.00 metros con el señor Encarnación Ramírez, para que se declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Y

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 2932 DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MAGALY LEON BROWN.

-2-3

No. 2528

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E

En el Expediente número 337/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado Ricardo Payró Orueta, Endosatario en Procuración del Lic. Gabriel Lastra Pedrero, quien a su vez lo es de "BANCOMER", S.N.C., en contra de Jerry Susano Ramón Domínguez y Arturo Ricardez Barrientos, se encuentra un proveído de fecha Dieciséis de Enero del año actual, que copiado textualmente dice:

----- PROVEIDO -----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

---A sus autos el escrito de cuenta, SE ACUERDA:-----

---1/o.- Por presentado el Licenciado Ricardo Payró Orueta, endosatario en procuración de Gabriel Lastra Pedrero, con su escrito de cuenta como lo solicita y como de autos se observa que los demandados no objetaron en término el dictamen rendido por el perito valuador, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

---2/o.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor y 543, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor, los inmuebles siguientes: predio urbano ubicado en la Prolongación del Boulevard José María Pino Suárez de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, con superficie de 834.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 41.70 metros con Angel Zubieta Riessi;

al Sur 41.70 metros con Angel Zubieta Arrissi, al Este en veinte metros con el boulevard José María Pino Suárez y al Oeste en 20 metros con el señor Andrés Sherner E., mismo que se encuentra inscrito bajo el número 180 del Libro General de Entradas a folios del 255 al 257 del Libro de Duplicados, volumen 39, quedando afectado el predio 8586, folio 23 del Libro Mayor Volumen 38, rematándose la parte alícuota que corresponde al demandado; el predio rústico ubicado en la ranchería Pictún de Tenosique, Tabasco, con superficie de 149-93-22 hectáreas de agostadero y que se encuentran comprendidas en las siguientes medidas y colindancias: Latitud norte 17° 28' 8", longitud Oeste 91° 25' 00"; encontrándose inscrito a folio 381 del Libro General de Entradas a folio del 696 al 697 del Libro de Duplicados, volumen 39, afectando el predio número 10698 folio 218 Libro mayor volumen 45.

---Anúnciese por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de los de mayor circulación de esta Ciudad; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, tanto de esta Ciudad como del lugar de ubicación de los predios; debiéndose girar atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Tenosique, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda fijar los avisos respectivos.

Entendido que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo de base para el remate del primer predio la cantidad de \$27'850,000.00 (VEINTISIETE MILLONES

OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y para el segundo la cantidad de \$374'800,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), según dictamen rendido por el perito Ingeniero Rodolfo Cruz Castellanos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado a los inmuebles que se rematan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

---Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Eva Cervantes Contreras que certifica y da fé.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
"D"

DEL JUZGADO 3o. CIVIL

C. EVA CERVANTES CONTRERAS

-2-3

No. 2553

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****VILLAHERMOSA, TAB., ENERO 24 DE 1991
AL PUBLICO EN GENERAL:**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO OCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Visto el escrito de cuenta, esta Secretaría acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, se le tiene por perdido el derecho al demandado JOSE DEL CARMEN RAMON TOSCA, en virtud de no haber designado perito valuador de su parte a pesar de estar debidamente notificado dentro del término concedido para ello, y se designa como perito común al Ingeniero EZEQUIEL F. CORTES HUBNER, designado por la parte actora, asimismo, se aprueba el avalúo para todos los efectos legales a que haya lugar, mismo que se encuentra agregado en autos.

SEGUNDO.- Consecuentemente y como lo pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y subsecuentes del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero EZEQUIEL F. CORTES HUBNER:

a).- Predio urbano construido, ubicado en la Cerrada de Aquiles Serdán sin número de la Colonia Atasta de esta ciudad, con una su-

perficie total según escrituras de 209.95 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo respectivo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad como predio número 34, 346 a folio 223 del libro mayor, volumen 132, y al que se le fijó un valor comercial de \$57'000,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), por la totalidad del predio, y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, de esta

ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocado postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas del día DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma, la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo lo Civil de Primera Instancia del Centro, ante la Secretaría Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

2 3

No. 2551

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

Guillermo Avalos Ramón, mayor de edad, con domicilio en la calle Amado Nervo S/N. de la Villa de Macultepec, del Municipio del Centro Tabasco, de esta ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 508.54 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 49.50 Mts. con el Sr. Arquimides Avalos Ramón.

Al Sur: 53.10 Mts. con el Sr. Alonso García y el Sr. Jesús Narvaez.

Al Este: 5.00 Mts. con la Calle Amado Nervo
Al Oeste: 15.30 Mts. con el Sr. Pedro García G.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en los tableros municipales y en los parajes públicos, de

acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab. a 28 de Enero de 1991

"SUFRAGIO EFECTIVO NO.
REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ

2 3

No. 2544

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
FRONTERA, TABASCO.C. JOSE FRANCISCO AGUIRRE PEREZ
DONDE SE ENCUENTRE
P R E S E N T E:

En el expediente civil número 109/990, relativo a juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por OLGA MARIA DOMINGUEZ ZARATE, en contra de JOSE FRANCISCO AGUIRRE PEREZ, con fecha veintiocho de Noviembre del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS; El contenido de la cuenta Secretarial, SE ACUERDA: PRIMERO.- Por presentada OLGA MARIA DOMINGUEZ ZARATE con su escrito de cuenta y como lo solicita y en base al cómputo formulado por la Secretaría, con fundamento en los Artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se declara en rebeldía al demandado JOSE

FRANCISCO AGUIRRE PEREZ, en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca surtiéndole efectos las notificaciones de este auto por los Estrados del Juzgado así como las subsecuentes y aún las de carácter personal. SEGUNDO.- Se ordena a pruebas el presente juicio con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 618 de la Ley Adjetiva antes invocada; publíquese este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; expídanse los edictos correspondientes para su publicación.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE EL SEGUNDO

SECRETARIO DE ACUERDO EL C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles.- SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.- CONSTE.

Lo que transcribo para su publicación a través de la Prensa mediante dos Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tab., Diciembre 18 de 1990.
A T E N T A M E N T E.
EL SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO.

C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ.

2

No. 2549

JUICIO SUMARIO CIVILJUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTROPRIMERA ALMONEDA:
AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 154/990, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el C. JESUS CALDERON, en contra de los C. ROSALBA TREJO BAÑOS Y OSCAR TREJO RIOS, se ha dictado el siguiente acuerdo:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

A sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales, y se acuerda:-----

PRIMERO.- Con vista del escrito de cuenta y apareciendo que el Avalúo emitido en autos por el Perito Común a las partes no fue objetado, SE APRUEBA, éste para todos los efectos legales.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 550 y demás relativos, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:- Predio urbano con construcción, ubicado en la calle Juan Escutia número 316, colonia Linda Vista de esta Ciudad, propiedad de los demandados, con una superficie de 81.90 metros cuadrados, comprendido entre las siguientes medidas y colindancias:- al Norte, 4.45 metros con Genaro Payró Santos; al Sur 4.10 metros con

la Calle Juan Escutia; al Este, 19.50 metros con Daniel Morales Morales; y, al Oeste, 19.82 metros con Juan Castillo Cervantes. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción, con fecha veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 3132 del libro General de Entradas a folio 10445 al 10448 del Libro de Duplicados volumen 113, quedando afectado el predio número 60662 folio 22 del Libro Mayor volumen 238. Servirá de base para el remate de dicho Predio, la cantidad de \$ 20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), valor comercial asignado por el Perito Valuador Común de las partes y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa suma, es decir, la cantidad de \$ 13'333,333.00 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).-----

TERCERO.- A efecto de convocar postores, anúnciase la presente subasta por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además AVISO en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital, entendidos de que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este

Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o bien en el Departamento de Consignación y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no será admitidos.-----

Notifíquese por los estrados del Juzgado a las partes y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. Maria Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

-2

No. 2557

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 071/989, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. CARLOS SILVA SOBERANO Y OTROS, en contra de ABENAMAR GONZALEZ JUAREZ Y RUBICEL GONZALEZ JUAREZ, con fecha ocho de enero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

En ocho de enero de mil novecientos noventa y uno, esta Secretaría da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito presentado por el licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, recibido en tres de enero de mil novecientos noventa y uno..... Conste

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO OCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.....

---Visto el escrito se acuerda:-----

---PRIMERO.- Como lo solicita el promovente y toda vez que el demandado ABENAMAR GONZALEZ JUAREZ, no designó perito valuador dentro del término concedido, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, y se aprueba para todos los efectos legales conducentes el exhibido por el actor, el cual se encuentra agregado en autos.....

---SEGUNDO.- Consecuentemente y como lo pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el estado aplicados supletoriamente

al de Comercio, Sáquese a público subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el arquitecto JORGE PEREZ CASTILLO.....

a).- Predio urbano ubicado en la calle Pedro Méndez Antes Independencia del municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 1,386.00 metros cuadrados, cuyas características constan en el avalúo y al que se le fijó un valor comercial de \$ 69'840,000.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.....

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.....

---CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble ubicado fuera de esta Jurisdicción anunciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además, avisos en los

sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y de Cunduacán, Tabasco girándose el exhorto; para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocado postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.....

Notifíquese personalmente y cúmplase.....

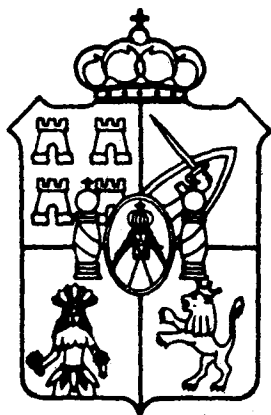
Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Centro, ante la Secretaría Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe..... E.L. girándose el exhorto;.- SI VALE..... Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.....

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.....

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

1 -2 -3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco